



PROCESO: INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
RADICADO: 2018- 00492-00 (Int. 15864)  
DEMANDANTE: ANA MILENA CARREÑO OSPINA  
DEMANDADO: LISARDO CAMACHO MURILLO

San José de Cúcuta, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

En escrito presentado por la demandante enviado vía correo institucional, informa que el demandado LISARDO CAMACHO MURILLO se encuentra pensionado y solicita se oficie al pagador de CREMIL para que hagan efectivo el pago de las cuotas alimentarias.

Por ser procedente se dispone oficiar al pagador de la caja de retiro de las Fuerzas Militares CREMIL, para que continúe con los descuentos de la cuota alimentaria a cargo del demandado, de la mesada pensional, como descuento voluntario y sean consignadas en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia No. 540012033004, a nombre de la señora ANA MILENA CARREÑO OSPINA identificada con la C.C. No. 1.090.389.527 de Cúcuta, indicando el radicado 54 001 31 60 004 2018-00492-00.

El valor de la cuota se fijó en audiencia del día 13 de mayo de 2019 por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) mensuales, más una cuota extraordinaria por el mismo valor en el mes de diciembre (es decir \$500.000) y otra en el mes de junio de cada año, por valor equivalente el 50% de la cuota ordinaria fijada (es decir \$250.000), incrementadas de acuerdo al IPC. Para el presente año 2022 dicha cuota corresponde a \$556.993, mensuales, Cuota de diciembre, por el mismo valor de \$556.993,00 y cuota del mes de junio por la suma de \$278.496,5, esta última en caso de devengarla.

El descuento se debe efectuar a partir del presente mes.

Oficiar al pagador de dicha entidad, con las advertencias legales en caso de incumplimiento

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

  
**NELÍ SUÁREZ MARTÍNEZ**